



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 085/2024-MPL

Lambayeque, 20 de agosto de 2024

VISTO:

EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 7372/2024 (26.04.2024), OFICIO N° 040-2024/D.I.E.10112 "S.M.P.V."-L (26.04.2024), PROVEÍDO N° 0670/2024-MPL-SEGEIM (30.04.2024), PROVEÍDO N° 03861-2024-MPL-GAyF (02.05.2024), PROVEÍDO N° 1410/2024-MPL-GM-GPP (13.05.2024), CARTA N° 00706/2024-MPL-GPP-SGP (23.05.2024), PROVEÍDO N° 04693/2024-MPL-GAyF (24.05.2024), CARTA N° 1051/2024-OGACyGD (24.06.2024), PROVEÍDO N° 1046-2024-MPL-OGACyGD (02.07.2024), PROVEÍDO N° 06295/2024-MPL-OGA (11.07.2024), PROVEÍDO N° 2069/2024-MPL-GM-OGPP (15.07.2024), CARTA N° 01017/2024-MPL-OGPP-OP (19.07.2024), INFORME LEGAL N° 259-2024/MPL-OGAJ (24.07.2024), CARTA N° 1412/2024-MPL-OGACyGD (26.07.2024), CARTA N° 059-2024/MPL-CAEyF (13.08.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en ese orden de ideas, se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestal.

Que, mediante Expediente de Registro N° 7372/2024 de fecha 26 de abril de 2024, la Sra. Sebastiana Prada Yovera, Directora de la I.E. 10112 "San Martín de Porres Velásquez", informa que se ha conformado la selección de Mini básquet femenino con miras a participar en los Juegos Deportivos Escolares 2024 y como una forma de fortalecer la convivencia escolar y promover una vida activa y saludable en las estudiantes, pero debido a la precaria situación económica de los integrantes de dicha selección, solicita financiamiento para la adquisición de los uniformes deportivos del equipo.

Que, a través de la Carta N° 01017/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 19 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, ANEXA, la Nota N° 0000001307, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario, identificado N° CCP 01317, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONÓMICO PARA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS, SOLICITADO POR SRA. SEBASTIANA PRADA YOVERA - DIRECTORA DE I.E. 10112 - SAN MARTÍN DE PORRES VELASQUEZ, por el importe total: S/. 1,500.00

Que, mediante el Informe Legal N° 259-2024/MPL-OGAJ de fecha 24 de Julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que es procedente lo solicitado por la Sra. Sebastiana Prada Yovera, en calidad de Directora de la I.E. 10112 "San Martín de Porres Velásquez" sobre apoyo económico para adquisición de uniformes deportivos, teniendo en cuenta la certificación de crédito presupuestario N° 01317.

Que, mediante la Carta N° 059-2024/MPL-CAEyF de fecha 13 de agosto de 2024, los integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en atención al documento presentado por la Sra. Sebastiana Prada Yovera, directora de la I.E. N° 10112 - San Martín de Porres Velásquez, dictaminan en procedente el apoyo económico para la adquisición de uniformes deportivos.

RECIBIDO 27 AGO 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 085/2024-MPL PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de agosto de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Moisés Juan Santín Neyra y Rina Dillman Nizama Puicón, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de apoyo económico, solicitado por la Sra. Sebastiana Prada Yovera, directora de la I.E. N° 10112 "San Martín de Porres Velásquez", por el monto aprobado de S/. 1, 500 (Mil quinientos con 00/100 soles), para la adquisición de uniformes deportivos del equipo de basketbol, de conformidad a los informes técnicos y legales, materia de aprobación. Asimismo, se recomienda se informe oportunamente del gasto invertido.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INTERESADOS
ARCHIVO